M.P.S. S.G.P.R.E.I 0707

SGPRET

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 - 2021-MPS/A

Sechura, 12 de Febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El INFORME N° 025-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 11 de Febrero del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, **sobre SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2021-MPS/SIE-CS – PRIMERA CONVOCATORIA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2021-MPS/A de fecha 25 de Enero del 2021, se Aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de selección subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-MPS/CS, para la Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Sechura para el año Fiscal 2021.

Que, mediante Requerimiento N° 079-2020/MPS-GM/GDS-SGPS/PCA de fecha 31 de Diciembre del 2020, la Oficina de Programa de Complementación Alimentaria, Alcanzó la cantidad de insumos para atender a los diferentes Comités de Comedores Populares para año Fiscal 2021, como se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	ARROZ PILADO SUPERIOR	KG	52,500
II	GRATED DE ANCHOVETA EN AGUA Y SAL	LATA	14,282

Que, mediante Memorándum N° 0024-2021-MPS-GM-GPyP, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, genera la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000024 de fecha 20 de Enero de 2021, por la suma de S/. 222,378.60 (Doscientos Veintidós Mil Trescientos Setenta y Ocho con 60/100 Soles, para la Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Sechura para el periodo del Año Fiscal 2021/Bien,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2021-MPS/A de fecha 02 de Febrero del 2021, Aprueba, Designar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 01-2021-MPS/CS, para la Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Sechura para el Año Fiscal 2021.

Que, mediante Informe de visto, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, alcanza a la Gerencia Municipal, manifestando que, al amparo de lo prescrito en el artículo 27' del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la aprobación de bases del Procedimiento de Selección para la "La Adquisición de Insumos para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Sechura para el Año Fiscal 2021/bien", bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios con un Valor estimado que asciende a S/. 222,378.60 (Doscientos Veintidós Mil Trescientos Setenta y Ocho con 60/100 Soles) y se proceda de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas Legales afines.

Que, mediante proveído de fecha 12 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 — Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto N° 344-2018-EF que establece "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de Impresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Aprecios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección ... 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, por tales motivos con la finalidad de cumplir con las normas legales vigentes, habiéndose aprobado el Expediente de Contratación mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2021-MPS/A de fecha 25 de Enero de 2021, en el mismo que se ha designado al Sub Gerente de Logística para que lleve a cabo el presente procedimiento, quien ha elaborado las bases del presente Procedimiento de Selección, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley, de acuerdo al formato estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, por lo que resulta PROCEDENTE APROBAR la bases del presente Procedimiento de Selección denominado **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2021-MPS/CS.**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N' 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194' y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;* Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento. Resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el Inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2021-MPS/CS PARA "LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2021/BIEN", BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS CON UN VALOR ESTIMADO QUE ASCIENDE A S/. 222,378.60 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 SOLES) la misma que forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA continúe con el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2021-MPS/CS, hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo que establece la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programas Sociales, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Programa de Complementación Alimentaria y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral